TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SALA CIVIL-FAMILIA

Santa Marta, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AVISO
HEREDEROS INDETERMINADOS DE
JAVIER MATEUS MATEUS

RAD. 47.001.22.13.000.2023.00036.00
Ponente: Dra. MARTHA ISABEL MERCADO RODRÍGUEZ

Respetado Señor (a);

Mediante el presente **NOTIFICO** a usted, providencia del nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**, promovida por la **Julio Gutiérrez Roa, quien dijo actuar en representación de INVESA S.A.S., contra la Inspección de Policía de Fundación – Magdalena,** cuya parte resolutiva procedo a trascribir:

> *"…Al Despacho ha llegado la acción de tutela formulada por Julio Gutiérrez Roa, quien dijo actuar en representación de INVESA S.A.S., contra la Inspección de Policía de Fundación – Magdalena, proveniente del Juzgado Civil del Circuito de ese municipio, tras considerar que su llamado sería forzoso en el particular, lo que, resulta acertado, teniendo en cuenta que la accionada actúa en cumplimiento de la comisión emitida por parte de ese Despacho, de ahí que, se asume el conocimiento de este asunto, bajo el entendido que es necesario vincular al Juzgado remitente.*
>
> *Córrasele traslado a la parte accionada, para lo cual se le remitirá copia de la solicitud y de este auto, a fin de que en el término perentorio de un (1) día ejerza su defensa y rinda un informe al respecto.*
>
> *A fin de integrar el contradictorio en debida forma VINCÚLENSE al citado Juzgado, así como a la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, la Alcaldía de Fundación, la Procuraduría General de la Nación, la Unidad Administrativa de Restitución de Tierras, Petróleos del Milenio C.I. S.A.S., Estación de Servicios La Vial y a Yuma Concesionaria S.A. Otórgueseles un (1) día para que manifiesten lo que a bien consideren.*

Así mismo, a los herederos determinados de Javier Mateus Mateus: Laura Manuela, Luna Valentina, Camila Andrea y Alejandra María Mateus Alfonso, José Sebastián Mateus Valdemar, Javier David, Cindy Yomar, Sara y Nathalia Mateus Pérez, así como a los herederos indeterminados del aludido finado, quienes fungen como demandados dentro del proceso de expropiación distinguido con Rad. 2023.00011.00. Otórgueseles un (1) día para que manifiesten lo que a bien consideren.

Por Secretaría, realícese el emplazamiento de los herederos indeterminados de Javier Mateus Mateus, conforme con lo establecido en el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

Requiérase al extremo activo para que arrime, en el término de un (1) día, el certificado y existencia representación legal de la sociedad INVESA S.A.S. TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA 47.001.22.13.000.2024.00036.00

Antes de emitir pronunciamiento frente a la medida provisional deprecada, se hace necesario solicitar al Juzgado Civil del Circuito de Fundación para que, en el término de la distancia, ARRIME copia del expediente 2023.00011.00.

Ténganse como pruebas los documentos arrimados con el escrito incoatorio.

Notifíquese esta decisión vía email o por el medio más eficaz a las partes (Art. 16 del Decreto 2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE…"

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la Fijación en Secretaría página web (https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-santa-marta-sala-civil-familia/141)

Cordialmente,

LUIS GABRIEL LOPEZ DAZA
Secretario Adjunto